

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Miércoles 16 de noviembre de 1836.

Santa Lucia de Narni vírgen.

Sale el sol á las 7 y 5 m.: pónese á las 4 y 55.

CORTES.

Sesión del día 28 de octubre.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Prestaron juramento y tomaron asiento en el Congreso los señores D. Tomas Araujo y D. Antonio Florez Estrada, Diputados por Valladolid y Santander.

Don Gregorio Garcia, electo Diputado por la provincia de Guadalupe, presenta sus poderes. Se mandaron pasar á la comision de poderes.

Don Leonardo Romero de Cisneros, don José Martinon y don Antonio Urbina, por sí y á nombre de otros varios vecinos de Sevilla, en esposicion con fecha 21 del corriente, piden que las Cortes, en su presente legislatura, hagan revivir la olvidada ley sobre deuda consolidada y venta de bienes Nacionales, protegiendo á los contrahistas. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

El marques de Santaella, vecino de Borox, provincia de Toledo, espone; que infringiéndose la Constitucion se le ha mandado salir de la referida provincia por el gefe político, siendo asi que su conducta moral y política no dá margen á esta vejacion, y que mientras se le impone á él esta, su hijo primogénito corre en Andalucía á las filas de los libres en defensa de la Constitucion y de la Reina.

La secretaria proponia pasase esta esposicion á la comision de infracciones de Constitucion.

El señor SANCHO pidió fuese á la de guerra por ser militar el esponente; pero se opuso á ello el señor Falero, que dijo ser indiferente la calidad del acusado, y lo que debia decidir acerca de la comision era la naturaleza de la esposicion. Tomaron parte en el debate el Sr. Fuente Herrero, que opinó debia pasar á las comisiones de guerra é infracciones reunidas, y otro señor Diputado que apoyó al Sr. Falero, espresando nada tenía que ver la categoría de militar con la queja.

Resultó preguntarse si se pasaria á la comision de infracciones y acordaron asi.

Prestaron juramento otros dos señores Diputados.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Ayllon: «Pido á las Cortes que en todas las proposiciones que se hagan en lo sucesivo relativas á alteraciones en la Constitucion se observen los intervalos que se ordenan en el art. 378 de la misma.»

El señor AYLLON apoyó su proposicion manifestando ser su objeto no introducir una novedad, sino que se respetase la Constitucion mientras existiese sin reformar. Espresó que las formalidades que reclamaba eran las prevenidas en el capítulo único del tit. 10 de la Constitucion, donde se fijaba como hacer las variaciones, si bien creia no se estaba en el caso de las dos legislaturas mediante estar los poderes de la presente legislatura concebidos en términos que habilitan á los Diputados para entrar en el exámen de las reformas necesarias.

Se declaró por primera lectura las hechas de la proposicion.

Se leyó la proposicion siguiente del Sr. GARCIA BLANCO:

«Pido á las Cortes que ínterin se reforma la Constitucion, segun lo exijan las circunstancias, y aun en el modo de reformarla, se observen las formalidades que ella misma prescribe.»

El Sr. GARCIA BLANCO espuso en apoyo de su proposicion que el motivo de ella era el incidente ocurrido ayer acerca de la proposicion sobre regencia de la Reina, pues en su concepto se habia infringido el Código que reja; que él era Diputado constitucional y no absoluto, así como tampoco creia lo fuese el señor presidente en sus determinaciones. Por último, que así como la del señor Ayllon, creia que debia declararse comprendidas en el art. 100 del reglamento por no ser motivo de una ley sino una cosa urgente y de una simple resolucion de las Cortes.

El Sr. PRESIDENTE exhortó al señor Diputado que no emplease el lenguaje que habia usado respecto de él y habia tolerado por ser á él, pero no permitiría respecto á los demas.

Se declaró por primera lectura.

Se leyó otra proposicion del señor Martinez Falero, dividida en dos artículos. Por el 1.º se pedia se sometiese con urgencia al exámen de las Cortes, el real decreto de 26 de agosto último sobre la quinta de 50,000 hombres y demas posteriores para llevarle á efecto. Por el 2.º se pedia que presentados dichos decretos se pasasen á la comision de guerra para que en su vista proponga lo conveniente.

El Sr. FALERO apoyó su proposicion, manifestando la urgencia de aprobarla mediante estar muy próximo el dia de ejecutarse la quinta y ser muy análoga á la decision de las Cortes de ocuparse exclusivamente de guerra.

Se declaró que la proposicion del señor Falero estaba comprendida en el art. 100 del reglamento y por consiguiente se admitió en discusion.

El Sr. INFANTE manifiesta la urgencia del negocio de que se trata y opina que hoy mismo puede reunirse la comision de guerra, á donde puede pasar la proposicion, y en concurrencia del señor secretario del Despacho y del Sr. Falero puede resolverse este negocio y presentarlo luego á las Cortes para su decision.

El Sr. FALERO dice: que está conforme con esta indicacion, porque desea solo el acierto y facilitar al gobierno todos los recursos que necesite para acabar con prontitud la guerra civil que nos consume.

El Sr. CABALEIRO espone: que cuando el gobierno decretó la quinta de 50000 hombres estaba autorizado para hacerlo, y que aunque reconoce un celo laudable en los señores preopinantes, no puede conformarse con la proposicion que se discute por la grave trascendencia que puede tener el censurar actos de esta naturaleza, de que el gobierno es responsable, así como de todos los actos de su administracion.

A peticion del señor Ayllon se lee el artículo de la Constitucion que trata de las facultades de las Cortes.

El Sr. GONZALEZ ALONSO espone, que la proposicion que se discute pone á las Cortes en un compromiso: envuelve al gobierno y desconoce la necesidad en que se halla la nacion, que es la ley, mas obligatoria y mas precisa, y es de parecer por último que se pregunte á las Cortes si la proposicion pasará á la Comision y nada mas.

El señor CABALLERO dice que está muy en las facultades de las Cortes el tratar del negocio que las ocupa, y que muy lejos de ponerse obstáculos al gobierno, el objeto de la proposicion es removerlos.

El señor GONZALEZ ACEVO manifiesta que esta proposicion que parece tan sencilla se ha de meditar con mucha reflexion por las consecuencias que puede producir: que habiéndose nombrado ya una comision especial con objeto de proponer medidas para terminar la guerra, podria haberse dirigido á ella el Sr. Falero, é indicarle las medidas que le pareciesen justas en alivio de los pueblos y con tan laudable objeto, pero no presentar una proposicion para censurar un decreto dado por el gobierno en circunstancias críticas y cuyo resultado será debilitar mas la fuerza de que tanto necesita actualmente.

El Sr. SANCHO insiste en que no es este el objeto de la proposicion, que no lleva otra idea que acelerar la ejecucion de la quinta y dar mas fuerza al gobierno.

El Sr. CABALEIRO deshace algunas equivocaciones, se declara el asunto suficientemente discutido, y se manda pasar la proposicion á la comision de guerra.

La de poderes presenta su dictámen acerca de los de don Francisco de Paula Alvarez, Diputado electo por la provincia de Huelva, y opina que deben aprobarse.

El señor GARCIA BLANCO se opone á él por el ser Sr. Alvarez, administrador de rentas en aquella provincia.

El señor AYLLON dice: que esto no es obstáculo mediante que dicho señor es administrador de rentas de Sevilla, en donde tiene su residencia, y si bien la provincia de Huelva depende de aquella en lo económico, no se opone á la Constitucion el nombra-

miento de Diputado no residiendo allí, del mismo modo que tampoco se opone á la Constitucion el nombramiento de un magistrado del tribunal supremo de Justicia que tiene autoridad en todo el reino, así como el de otros magistrados no siendo por la provincia donde residen.

El señor **MONTOYA** apoya la idea del señor **García Blanco** fundándose en el texto literal de la Constitucion.

El señor **DIEZ** opina que el señor **Alvarez** puede desempeñar el cargo de Diputado por Huelva.

Declarado el punto suficientemente discutido se pone á votacion el dictámen de la comision y queda aprobado.

La comision opinaba que podian aprobarse los poderes de don **Joaquin Garrido**, electo Diputado por la provincia de Huelva, por hallarse arreglados.

El señor **SALVA** despues de haber leído el poder de este electo Diputado dijo que solo tenia que preguntar á la comision si el señor **Garrido** que constaba en el acta de eleccion como presidente era el mismo elegido.

El señor **DIEZ** contestó que la comision no podia contestar á esto pues no tenia documentos por los que le constase.

El señor **PIZARRO** (don **Jacobo**) dijo que el señor don **Joaquin Garrido**, gefe político interino que constaba en el acta como presidente de la junta electoral, era el mismo que habia sido elegido como Diputado, pero que la comision habiendo tenido presente la marcha que le habia dejado trazada la comision antecesora suya, y no existiendo reclamacion contra esta eleccion, que habia dado su dictámen, pero que en el caso que el señor **Salvá** y los que opinaban con él insistieran en su reclamacion, puesto que ya existia esta pediria á nombre de la comision que este dictámen volviese á ella para darlo nuevamente.

El señor **SALVA** dijo que alababa mucho el precedente de que no habiendo reclamacion se aprueben los poderes, pero que la comision anterior cuando encontraba alguna nulidad lo advertia; y que por esta razon S. S. habia preguntado si era el mismo **D. Joaquin Garrido** el presidente de la junta que el electo diputado.

El Sr. **PIZARRO** manifestó que pues se queria que se entrase en la cuestion de lleno, que las Cortes verian que la comision no habia obrado arbitrariamente, pues ninguno de los artículos de la Constitucion prohiben que sea electo diputado el presidente de la junta ó cualquiera de sus individuos, y que el artículo á que en esta ocasion se aludía era el que prohibe á los empleados ser elegidos diputados en la provincia donde ejercen su cargo: pero que S. S. no hallaba inconveniente en que este dictámen volviese á la comision, pues las Cortes lo mismo podian responder que sí ó que no, hoy que mañana.

Se preguntó si volveria á la comision y se acordó que no habiendo tomado el Sr. **Pizarro** (**D. Jacobo**) la palabra, el Sr. Presidente anunció que se suspendia esta discusion y se proseguiria mañana.

El Sr. conde de **ALMODOVAR** pidió que se leyese el artículo del reglamento en que se espresa por donde una discusion pendiente se puede suspender.

El señor **PRESIDENTE** contestó: que le presentase S. S. el artículo por donde se prohíbe al Presidente el suspender las sesiones cuando haya llegado la hora ú otro asunto de mayor importancia lo exija; y que este era el artículo que se debia señalar.

El Sr. **GARCIA BLANCO**: pidió que se leyese entero el capítulo 3.º del reglamento.

El Sr. Presidente levantó la sesion pública, quedando las Cortes, en secreta.

Se cerró la sesion pública á la una y media.

ESPAÑA.

Madrid 4 de noviembre.

Parte recibido en el ministerio de la Guerra.

Capitanía general de los reinos de Granada y Jaen.—El comandante de la compañía movilizada de Nacionales de Antequera desde Rute con fecha 24 del actual da parte de que teniendo noticias de que el rebelde **Gomez** habia pasado por la referida villa con dos cañones montados y direccion á **Iznajar**, dispuso lo conveniente para obtener la aprehension de ellos, pues se presumia los dejarian ocultos en su tránsito; en efecto, auxiliado de la fuerza de su mando, se puso en direccion del cortijo nombrado de **Rivas**, despues de haber hecho otras pesquisas y reconocimientos á consecuencia de la noticia que adquirió en su marcha dada por **Juan de Rada** á quien mandó se le presentase, pues que habia conducido con la yunta de bueyes de su propiedad aquellas piezas, de que se hallaban escondidas entre una pila de estiércol en el cortijo ya denominado de **Rivas**, bajo la custodia del cabecilla **Avilés** á quien rechazó denodadamente, resultando quedarse con los cañones, elogiando el mérito contraido por el subteniente **D. Juan José Rueda**, que trabajó con infatigable celo hasta el último momento, así como el de los oficiales de la misma Milicia **D. Emeterio Sevollono** y **D. Rafael Muñoz** y conducra de la tropa que no desmereció lo mas mínimo, pues empleó la mayor energía, y demostró fervientes deseos por conseguir el éxito tan recomendable de una jornada.—Es copia.—**Quiroga**.

Dictámen de la comision extraordinaria de guerra leído en la sesion del 2.

La Comision especial encargada de proponer medidas que aseguren y aseguren cuanto sea posible el término de la guerra civil, ha examinado la comunicacion del ministerio de la Guerra fecha 31 de octubre, en que de orden de S. M. solicita se autorice al gobierno para que en caso necesario pueda emplear la Milicia nacional movilizada fuera de las provincias á que pertenece; y evacuando el dictámen que las Cortes se sirvieron encargarle en la sesion de ayer, dice: Que encuentra muy conveniente que las Cortes otorguen dicha autorizacion conforme á lo dispuesto en el art. 365 de la ley fundamental, pues confia en que el ministerio usará de esta facultad con la discrecion que exige el bien general, el particular de las provincias y el interes de los movilizadas.

La comision aprovecha este momento para manifestar al Congreso que el vasto campo que parece abrazar su cometido, por el tenor de la proposicion que le dió origen, por haber sido nombrada por todos los Diputados presentes, y por las lisonjeras esperanzas de cuantos gimen bajo el peso de la guerra intestina, es, si no superior á su constancia y celo, difícilísimo cuando menos, y aun imposible de recorrer del modo ventajoso que algunos se figuran en su buen deseo. No ha desmayado por eso ni cederá la comision de sus continuas tareas; mas en la dificultad de presentar desde luego un plan general en materia tan complicada, ha preferido adelantar algunas propuestas á su juicio de interes y de urgencia, que podrian realizarse si las Cortes las aprueban interin que se atalizan y presentan otras de que se ocupa la comision. Esta ha partido del principio de que para la guerra se necesitan hombres y dinero, y buen uso de aquellos dos medios y á fin de que las Cortes puedan prestar al gobierno toda clase de recursos y prescribir los medios de hacerlos efectivos, dentro del círculo de sus facultades, propone al exámen y deliberacion del Congreso las medidas que siguen:

1. Que se faculte al gobierno para que no obstante lo dispuesto en la ordenanza vigente de la Milicia nacional, pueda disponer la exclusion de las filas de las personas que no inspiren completa confianza, y la inclusion de las que la merezcan y no sean llamados por la ley referida; cuidando muy particularmente en la distribucion de armas de que se observe esta precaucion.

2. Que se lleve á efecto en el término preciso de un mes la organizacion en batallones de la Milicia sedentaria, peniendo el mayor esmero en su pronta instruccion, equipo y armamento, bajo la mas estrecha responsabilidad de la inspeccion general y de las subinspecciones de las provincias.

3. Que sin perjuicio de las dos medidas precedentes y de la autorizacion al gobierno para que saque de sus provincias á los movilizadas, se nombre una comision especial que á la mayor brevedad proponga á las Cortes una nueva ordenanza de la Milicia nacional, acomodada á las circunstancias, teniendo á la vista el reglamento y adiciones de las últimas Cortes y la ley orgánica de la epoca constitucional.

4. Que por la comision de legislacion se forme inmediatamente una ley para juzgar á los enemigos de nuestras instituciones bajo de estas bases:

Primera. Serán castigados con pena capital todos los que de cualquier modo conspiran en favor de la causa del traidor **D. Carlos**, los que comuniquen noticias á los facciosos, los que le suministren algun auxilio ó les favorezcan en cualquier sentido directamente.

Segunda. En cada capital de provincia se establecerá un tribunal destinado á conocer exclusivamente de estas causas, y sus individuos y dependientes serán nombrados por las respectivas juntas de armamento y defensa.

Tercera. Se abreviarán todos los trámites de sustanciacion, de modo que ninguna causa dure mas de quince dias; y si alguna no se hubiese podido fallar en este término, los individuos del tribunal darán cuenta al gobierno bajo de su responsabilidad, de los motivos que lo hubiesen impedido, para que este lo proponga á las Cortes y se remuevan las dificultades que ocurran.

Cuarta. Las sentencias se ejecutaran inmediatamente, sin que en ningún caso se pueda admitir contra ellas apelacion, súplica ú otro recurso.

5. Que se autorice del modo mas amplio á las juntas de armamento y defensa de las provincias, para que de acuerdo con los comandantes generales y bajo las reglas que estimen, levanten fuerzas de cualquiera clase que persigan y hagan la guerra á nuestros enemigos; pudiendo echar mano para la organizacion y sostenimiento de estas tropas: 1.º de los pósitos; 2.º de las memorias y obras pias; 3.º de los patronatos y capellanías vacantes; 4.º de los bienes de los rebeldes (salva la indemnizacion acordada á los patriotas), y de cualesquiera otros arbitrios que su celo y conocimientos prácticos les sugieran y no estén aplicados al tesoro público.

6. Que se pongan á cargo de las mismas juntas de armamento y defensa el suministro de las tropas de sus respectivas provincias en los términos que convenga con el gobierno: debiendo tener estas corporaciones populares la intervencion en cuanto se facilite á los cuerpos del ejército dentro de su territorio, así por medio de libranzas, como por razon de suministros de los pueblos, por donativos, multas y otras exacciones cualesquiera.

7. Que se haga efectivo á la mayor brevedad el pago

de lanzas y medias anatas que se adeudan al estado, autorizando á los deudores para vender fincas, ó vendiéndoselas judicialmente si no solventasen los adeudos.

Madrid 5 de noviembre de 1836.—Salustiano de Olózaga.—Vicente Sancho.—Pedro Gil.—Rufino García Carrasco.—Cayetano Cardero.—Victor Fernandez Alejo.—Juan Ramon Arana.—Fermin Caballero.

De Córdoba con fecha 25 de octubre dicen lo que sigue: —Ayer se reunieron en esta ciudad todas las tropas, y ascienden á 110 hombres. Hoy al amanecer ha salido la division de Alaix en direccion de la sierra.

Arrogante es esta division, y se puede asegurar que si llega á encontrar la faccion de Gomez, la deshace indudablemente; todos los prisioneros que tenemos en nuestro poder convienen en que sus compañeros tienen un miedo cerval á los vencedores de Villarrobledo: en particular los tiradores y los húsares de dicha division es la mejor tropa que se conoce en España. Su disciplina y su entusiasmo nunca se elogiarán todo lo que reclama la justicia: ardiendo en deseos de llegar á las manos con los enemigos, cuesta trabajo tenerlos en las poblaciones el tiempo preciso para que coman y descansen: dicen que en Villarrobledo empezaron la matanza, y que hasta concluíta no querían treguas: tanto que si la faccion se escondía en los hornos, allí se atrevían á buscarlos.

Un infame cura de las inmediaciones de esta poblacion tiene la culpa de que la faccion exista en la actualidad: Gomez no quería creer que Alaix venia sobre Córdoba, y estaba muy tranquilo sin pensar en moverse; pero el tal cura le envió tres propios en un dia, noticiándole la marcha de nuestras tropas, y el grave peligro que le amenazaba; así es que le obligó á emprender la fuga con precipitacion, y á ello debe el haberse salvado.

La comision militar establecida aquí para juzgar á los traidores, que á la entrada de la faccion se pronunciaron por el príncipe rebelde, todavía no ha hecho ejemplar alguno, y á la verdad que esto es incomprendible, y hace mucho daño á nuestra causa; no se puede tener una idea del horroroso saqueo que ha sufrido esta ciudad, mas por los realistas que tenia en su seno, que por los genizaros de Gomez: este cabecilla, el bárbaro Cabrera, Quilez y el Serrador han estado alojados magníficamente, rodeados á todas horas de pícaros y aduladores que les pedían el degüello de nuestros nacionales prisioneros; y sin embargo parece que ahora no se encuentra á quien castigar.

Todo es movimiento y todo anuncia que se acerca el desenlace de este drama. En mi sentir la mayor desgracia que puede sucedernos es que Gomez logre fugarse; porque entrando en accion, en ella debe perecer con todos sus satélites. Alaix no puede hacer mas que no descansar el dia y la noche; á Rodil le toca estrechar mas las distancias.

De Almadén con fecha 29 de octubre nos escriben los siguientes pormenores acerca de la entrada de la faccion de Gomez en aquella villa.

«Deseando que en esa corte no se ignoren los sucesos ocurridos en esta villa en los malhadados dias 23 y 24 del presente, me aprestro á participárselos. No me detendré en declamaciones, por desgracia estériles, ni indicaciones que mi corazón oprimido de sentimiento pudiera hacer, y me limitaré solo á la relacion de los hechos. El dia 22 se supo la aproximacion de la faccion de Gomez, ignorando su verdadero número, y en vez de retirarse la guarnicion, como pocos dias antes lo habia hecho; compuesta de 1100 hombres mandados por el brigadier inglés D. Jorge de Flinter, 80 del provincial de Córdoba y los pocos nacionales, se corrió á cubrir los parapetos, puertas y varios puntos de la poblacion. El 23 á las siete de su mañana apareció la faccion tomando las crestas de las peñas que circundan esta villa, y á las ocho menos cuarto se rompió el fuego. No hay espresiones con que encomiar el valor que manifestó este puñado de libres contra una tan numerosa horda de foragidos. A pesar del fuego vivísimo de todo el dia, ni un palmo de tierra pudieron ganar, siendo desalojados vergonzosamente los que mas se aproximaron.

Llegó la noche precursora de nuestra ruina: á las nueve de ella se rindió la compañía situada en el hospital, y el intrépido cuanto desgraciado capitán que la mandaba D. Valentin Valcarcel, fue pasado por las armas, juntamente con el teniente de la misma D. F. Arias y un sargento segundo. A la misma hora la compañía del provincial de Córdoba, mandada por su capitán D. Salvador Criado, que se hallaba en la calle de S. Sebastian, se replegó á la casa de superintendencia, y sin disparar un tiro fue presa de los enemigos. Se tora á retirada en el castillo llamado del Retamar, desampáranse los parapetos, entra la confusion y el desorden. Los esfuerzos del capitán D. Rafael Castañeda y de D. Miguel de la Puente consiguen apartar el terror y reanimar el espíritu. Estos bizarros militares se ponen al frente de unos 200 hombres que sacan del castillo, y vuelven á cubrir algunos puntos, y con solo 40 se dirigen á la calle de S. Sebastian, tomada por los facciosos: á la vista de estos no se arredran los libres, y haciendo fuego por mitades se reti-

ran en el mejor orden con todos los de los parapetos á dicho castillo.

Los puntos de defensa quedan entonces reducidos al castillo, donde mandaba el Escmo. Sr. superintendente, á la casa contigua llamada de Carballido, mandada por el capitán de caballeria nacional D. Manuel Hernando, á la casa-academia tambien contigua, defendida por los valientes nacionales, y al fuerte llamado de la enfermería, que lo era por el intrépido Flinter. La restante poblacion es tomada por los facciosos que al instante la ponen fuego: treinta y tantas casas son devoradas por las llamas, y en medio de tan horroroso espectáculo ni un momento cesó el fuego. A las once de la noche se intimó la rendicion, y el desprecio fue la respuesta: las llamas que devoraban la poblacion y la gritería de la canalla no hacen titubear á tan valientes como dignos de mejor suerte. Toda la noche fué un continuo ataque sin que pudiesen rendir un solo punto, hasta las diez de la mañana del 24, en que capituló Flinter. Acometen con mas arrojo á los tres puntos restantes, y son defendidos por dos horas mas; hasta que rendidos del cansancio de mas de 28 horas de fuego sin interrupcion, capituló el Escmo. Sr. superintendente, que se habia de dar libertad á los empleados y mineros de este establecimiento, cosa que hasta la presente no se ha cumplido. Han estado en esta Gomez, Cabrera, Quilez, Serrador, Arroyo, Esperanza y otra infinidad de cabecillas, vestidos la mayor parte de peti-uniforme, calzon, capa y cachucha encarnada, galoneada esta de plata, y una gran bota en medio. La faccion mas bien parecia compuesta de demonios que de hombres: se entregaron por muchas horas á un horrible saqueo sin distincion de colores ni personas.

El resultado de la accion ha sido 24 á 30 muertos, la mayor parte facciosos: mas de otros tantos heridos, entre estos el abanderado de los nacionales, toda la guarnicion prisionera, excepto alguno que otro que ha podido escapar, haber quemado mas de 30 casas con todos sus enseres, haber sufrido un horrible saqueo, llevarse los fondos públicos, los de este establecimiento, como tambien sus mulas, bueyes y pólvora, todos los pasaportes y armas que pudieron recoger. Han derramado el azogue, derrotado las oficinas de la Hacienda nacional, y causado un daño que por mas que el gobierno con mano generosa quiera mejorar nuestra suerte, Almadén será infeliz por largos años.” (Eco.)

—El general Narvaez llegó ayer por la mañana á esta Corte. Varios rumores se han esparcido con motivo de esta inesperada venida atribuyéndola á causas bien diferentes que cada uno pinta segun sus deseos ó intereses. Nosotros que no le tenemos particular, ansiamos únicamente que todas las idas y venidas sean para bien de la Patria &c.

—El Faro de Bayona del 29 de octubre último dice que el sitio de Bilbao está dirigido por Casa-Eguia y Simon Latrotte y protegido por las divisiones de Goñi y Villarreal. Añade que el 25 colocaron los rebeldes una bateria en la altura de Begoña, desde la que arrojaron algunas bombas á la villa y que la primera cayó sobre el edificio donde la diputacion general celebra sus sesiones.

—Los diarios de Paris recibidos por el correo de hoy anuncian que Mr. de Talleirand habia muerto repentinamente en Valencey: pero esta noticia necesita confirmacion.

Zaragoza 30 de setiembre.

Por conducto del comandante de armas de Caspe se ha recibido en esta capitania general una copia que le traslada á este el de Gandesa del parte que con fecha 20 del actual remite el gefe de la brigada auxiliar al Escmo. señor capitán general de este reino y en gefe del ejército del centro, en que le dice, que sabedor por aviso del gobernador de Morella que en dicha ciudad existia una conspiracion de parte de su misma guarnicion que debia estallar el 19 del corriente á las cinco de la tarde, y cuyo objeto era entregar la plaza al enemigo, inmediatamente se puso en marcha para dicho punto, habiendo tenido la suerte, si bien á espensas de una marcha de diez horas, de llegar en el momento que tenían destinado para dar principio á su traicion, encontrando á los enemigos, en número de 1500, al pie de las murallas, y tan obcecados que no advirtieron la llegada de la vanguardia y guerrillas de nuestras tropas hasta que las tuvieron á tiro de fusil, en cuyo instante emprendieron la fuga sin hacer la mas mínima resistencia, dejando el paso libre á la brigada que entró en la ciudad sin ningún obstáculo, en donde, en union dicho gefe con el gobernador se dedicaron á la instruccion del competente sumario contra unos tres oficiales y ochenta soldados que en la noche anterior habian sido puestos en arresto por sospechas, de orden de este último: añade dicho brigadier que cree sabedores de dicha trama á la mayor parte de sus habitantes, en la que conocia estar complicados muchos de ellos: que hacia juicio permanecer en dicha plaza hasta que, averiguado el hecho, ejecutase el cas-

tigo con todo el rigor de las leyes militares sobre los miserables autores de tan criminales tentativas, é interin llegaba el revelo de aquella venal guarnicion que á su vez era cómplice la mayor parte.

Segun aviso del señor gobernador de Alcañiz, refiriéndose al que le traslada el de Morella de dicho brigadier fecha 27, este, en virtud del general en jefe del ejército del centro, se dirigia en aquella hora (12 de la mañana) á Cantavieja, avisando al coronel Avecia, jefe de la segunda brigada para que estuviese á la mira de los enemigos que vayan por esta parte.

Todo lo que se hace saber al público y guarnicion de esta capital para su satisfaccion. Zaragoza 29 de octubre de 1836.—El teniente adicto al E. M. Juan de Lodosa.

Vitoria 23 de octubre.

Villareal ha estado en Durango á visitar á su pretendido Rey, y ayer volvió á situarse en Salinas. Antes de ayer salió de esta ciudad el general en jefe por el camino de Castilla y llegó á Miranda, donde permanece; el motivo de su marcha, segun unos, era la vuelta de la expedicion de Sanz, y segun otros alguna nueva intentona de los facciosos para pasar á Castilla: no creo haya nada por ahora, aunque, segun se dice, trabajan mucho por ver si pueden conseguir que el pretendiente vaya á hacerse conocer en las provincias interiores.

Muy mal nos han sentado los sucesos de Andalucía: esperábamos que la faccion de Gomez hallase su sepulcro en aquel pais; pero hasta ahora no lleva camino de que así suceda.

Las brigadas de la division del baron de Meer, que son las únicas tropas que hay por aquí estan situadas, la una en esta ciudad, y la otra tiene un batallon en la misma, otro en Arizón y otro en Puebla.

El general en jefe ha cerrado la puerta al cange de prisioneros Villareal queria cangear tan solo los que acomodasen, pero el general se ha empeñado en llevar adelante su plan de cange por antigüedad sin esceptuar los nacionales, y dice que no abrirá comunicaciones sobre este asunto, á no ser con aquella condicion.

Ejércitos de operaciones y reserva.—Secretaría de campaña.—Circular.—En el momento de tomar el mando de este ejército me ocupé de procurar el rescate de los prisioneros que gimen en poder de los enemigos y con satisfaccion esperaba verlos á todos en libertad por medio de un cange, por haber en nuestro poder mayor número de aquellos. Pero el caudillo rebelde negándose á la admision de todos los de su mando que han caido en poder de nuestros valientes: queriendo dar la ley determinando los que han de recibir, y avezado malamente á entregar los que sugiere su capricho sin guardar el orden de antigüedad de prisioneros, ni querer cangear las Milicianos nacionales y Chapelgorri: ha cerrado la puerta al cange porque la firmeza de mi caracter no puede suscribir á condiciones que degradan la dignidad nacional, y mancillan el noble orgullo del ejército. Aquella, y este deben y estan en aptitud de dar la ley, no de recibirla, y estoy seguro que no habrá un solo militar nacional y chapelgorri que no prefiera sucumbir al fiero trato que reciben del enemigo á una dependencia de su voluntad que sobre cubrirnos de vergüenza no aliviaria á los mas beneméritos que se empeñan en retener injustamente. Así es que he cortado por mi parte las comunicaciones sobre el cange y no volveré á entablar mientras no sea invitado á ello condescendiendo con mi propuesta de que sea general. Pero al mismo tiempo los prisioneros rebeldes serán internados y pasarán á un destino sufriendo el mismo trato que experimentan los nuestros.

Sírvase V. S. hacer insertar esta comunicacion en el boletín de esa provincia para que llegue á noticia de todos los interesados y eviten reclamaciones que no me es posible atender como quisiera por las imperiosas causas que lo impiden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Miranda de Ebro 16 de octubre de 1836.—Baldomero Espartero.—Sr. comandante general de la provincia de Alava.

Idem 28.

La indicacion que hicimos anteriormente de que la faccion iba sobre Bilbao es demasiado cierta: sabemos que en las inmediaciones de aquella heroica villa ha reunido el ene-

migo la mayor parte de sus batallones y bastantes piezas de artillería; el fuego de esta se oye diariamente desde el martes 25 á la mañana, segun noticias de los aldeanos de estas inmediaciones. Nuestro general en jefe con cuantas fuerzas ha podido reunir, ha marchado por la parte de Medina á reunirse con las tropas de nuestra extrema izquierda, para aproximarse á Bilbao y estar á la mira de lo que pueda ocurrir en aquella parte. El general baron de Meer permanece en esta ciudad con una brigada de la segunda division y los batallones de la guarnicion.

La faccion está hostilizando á Bilbao desde el martes, y segun suena el cañon debe ser de mucho calibre y reforzado. El general en jefe se ha puesto en marcha por Miranda, Pancorbo, Oña, Villarcayo y Balmaseda, es decir haciendo un arco desde Vitoria á Bilbao, cuya cuerda es el camino real por Altare y Orozco á Llodio, de donde podia pasar facilmente á Oquendo y de allí al monte Ollarga sobre el mismo Bilbao: de este modo hubiera podido evitar las dificultades que podrá encontrar á Castrejana y Burceña, y que le obligarán tal vez á bajar á Somorrostro y Portugalete como sucedió el año pasado á Latre, dando lugar á que la faccion entretanto destruya á Bilbao.

Desde el 25 está Villareal con 18 batallones facciosos y bastante artillería batiendo á Bilbao. El total de su fuerza no pasa de 8000 hombres, y el fuego que se ha sentido desde Barrumbio no ha continuado. Aunque aseguran que Espartero se ha puesto en movimiento con la reserva y algunos batallones mas, que compondrian de 14 á 15000 hombres, debe temerse por Bilbao si no puede penetrar ó sufre algun reves.

Acaba de salir para Medina de Pomar el baron de Meer con dos batallones de la guardia y alguna caballería, quedando de guarnicion en esta solo dos batallones provinciales, una batería y 150 caballos.

Sigue el fuego contra Bilbao, y parece que han acercado una batería al convento de san Agustin.

Ayer se dejó ver sobre Armillon, camino de Castilla, una partida no pequeña de facciosos.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 PARA EL 16 DE NOVIEMBRE.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

Avisos de particulares.

Una pobre muger perdió anteayer desde el Borne hasta la Platería, pasando por frente la parroquial iglesia de S. Nicolas, cuesta d^a Ambros y calle del Sagel, dos durillos envueltos en un papelito. Se suplica al que los haya hallado se sirva entregarlos en la oficina de este periódico donde darán razon. Se gratificará competentemente el hallazgo.

En la tienda de papel de José Iglesias bajada de Sto. Domingo, hay un surtido de fosfóricos de superior calidad á precio equitativo, lo mismo que de cerillas con su correspondiente caja.

El que quiera comprar una botiga con algibe para aceite, muy grande, corral y agua, sita en la parroquia de San Miguel calle den Búrgos, manzana 137, número 82 avístese con su dueño D. Nadal Compañy, que vive en la misma manzana número 80.

A las doce y media de la mañana de anteayer se extravió un pañuelo de seda, desde el convento de las monjas de santa Clara, hasta el castillo de Palacio; al que lo haya encontrado y lo presente á esta librería se gratificará competentemente.

Librería de Guasp, calle de Morey.

En ella se admiten suscripciones á la *Estafeta* periódico que sale á luz en Madrid desde 1.º del corriente mes, dedicado esclusivamente á la publicacion de noticias: á 8 rs. mensuales.—Igualmente se suscribe en ella al *Guardia nacional*, periódico de Barcelona.